



Cerro Sombrero, 17 de diciembre de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM.710/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2021, de don Juan Ramón Vargas, Jefe de Adquisiciones, que solicita Decreto Alcaldicio de Trato Directo con Orden de Compra N° 3866-184-SE21/3866-186-SE21, Adquisición de insumos para bolsas navideñas 2021.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 1524 de fecha 29 de julio de 2011, que nombra a la funcionaria en el cargo de Profesional de la Planta de Profesionales de la Municipalidad de Primavera, Grado 11° de la E.S.M.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 4) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 5) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Il. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de diversos insumos para la elaboración de bolsas de dulces para entrega en fiesta de navidad 2021.
- 2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 5) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 6) Que, de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 276% del total de la contratación. Por ende, resulta una desproporción de costo en lo que respecta la contratación directa versus completar el proceso de llevar a cabo una licitación.
- 7) Que se recibió una cotización por parte del proveedor AC MARKET SPA, RUT N° 77.024.058-1 que detalla la entrega parte de los productos solicitados por un valor total de \$317.411.



- 8) Que, se recibió una cotización por parte del proveedor DISTRIBUIDORA TIO RICO LIMITADA, RUT N° 76.052.495-6 que detalla la entrega parte de los productos solicitados por un valor total de \$165.067.
- 9) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 10) Que con fecha 17 de diciembre de 2021, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N°275 y 276, por Marianela Cárcamo Franulic, DAF(s), que da cuenta de la existencia de recursos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa [3-7-1] NAVIDAD, imputando a través de la siguiente distribución:
 - CDP N°275: cuenta 22-01-001 por \$98.603 y cuenta 22-04-014 por \$66.473.
 - CDP N°276: cuenta 22-01-001 por \$317.411.

DECRETO

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de diversos insumos para la elaboración de bolsas de dulces para entrega en fiesta de navidad 2021.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de insumos para bolsas navideñas 2021", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Adquisición de insumos para bolsas navideñas 2021

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
AC MARKET SpA	CHOCOPALITOS	12
	GATO ENCERRADO	80
	ENOJONES FRAMBUESA	40
	DATE MORA X4UNI	30
	ALFAJOR MINI X5UN	24
	KILATTE X5UNI	24
	SUSTANCIA FRUNA X2	60
	GALLETA SOBRE MANTEQUILLA X2UNI	24
	GALLETA SOBRE COCO X2 UNI	12
	GALLETA SOBRE LIMON X2 UNI	24
	RAMBO NUGAT CARAMELO Y MANI	120
	TABLETON	120
	MAST. LANGUWETAZO NARANJA	24
	LENGUACIDO XL	96
	CHOCMAN X2UNI	60
	MONEDAS	200
MASTICABLE AMBROSOLI	3	



	CHOCOCEREAL X2UNI	60
TÍO RICO	TRIPACK NECTAR SLIM NARANJA RE	40
	GOMA FRUGELE TRADICIONAL 100UN	12
	JARRA MONEDAS DE CHOCOLATE MAB	12
	BOLSA BOTA NAVIDAD 20X40 X 10	12
	BOLSA SACO NAVIDAD 1MT X 54CM	46
	BOLSA SACO NAVIDAD 50X70 CM.	80

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$482.488.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

El plazo de ejecución del servicio se fija en 30 días corridos, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

Multas:

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.
- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes
- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra a través del sitio www.mercadopublico.cl, ID 3866-184-SE21 por un monto de \$317.411 IVA incluido a nombre de AC MARKET SPA, RUT N° 77.024.058-1, por la adquisición de diversos insumos para la elaboración de bolsas de dulces para entrega en fiesta de navidad 2021.

4° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra a través del sitio www.mercadopublico.cl, ID 3866-186-SE21 por un monto de \$165.077 IVA incluido a nombre de DISTRIBUIDORA TIO RICO LIMITADA, RUT N° 76.052.495-6, por la adquisición de diversos insumos para la elaboración de bolsas de dulces para entrega en fiesta de navidad 2021.

5° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

6° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición al programa [3-7-1] NAVIDAD, imputando a través de la siguiente distribución:



- CDP N°275: cuenta 22-01-001 por \$98.603 y cuenta 22-04-014 por \$66.473
- CDP N°276: cuenta 22-01-001 por \$317.411

7° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVÉSE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)

CRC/GDM/JVH/crc



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2065081-8690df en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>